



Gobierno Regional de Lambayeque
Comité de Selección



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACION, EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2023-GR.LAMB/CS
TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AUGUSTO B. LEGUIA DESDE LA AV. SAENZ PEÑA HASTA LA PANAMERICANA NORTE, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”.

En la ciudad de Ica, siendo las 10:00 horas, del día 21 de Febrero del 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección designado mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL REGIONAL N° 000045-2024-GR.LAMB/ORAD [215237920-17] de fecha 08 de febrero del 2023 de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2023-GR.LAMB/CS – TERCERA CONVOCATORIA para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AUGUSTO B. LEGUIA DESDE LA AV. SAENZ PEÑA HASTA LA PANAMERICANA NORTE, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, con la finalidad de continuar con las Etapas de Admisión, Calificación, Evaluación según Orden de Prelación y Otorgamiento de Buena Pro, de ser el caso.

El quórum necesario que exige la Normativa se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Presidente Titular : MIGUEL ANGEL IZAGUIRRE MINAYA
- Primer Miembro Titular : JHONATAN EXEQUIEL ORIHUELA MOLINA
- Segundo Miembro Suplente : EDSSON ALBERTO TARRILLO CLAVO

I. PARTICIPANTES INSCRITOS EN EL SEACE

El presidente saluda a los miembros y declara por iniciado la presente reunión, procediendo luego a solicitar a la Subgerencia de Abastecimiento el registro de los participantes que se registraron a través del Sistema Electrónico de Contratación del Estado (SEACE), de acuerdo con el cronograma establecido, encontrándose registrado los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10164586222	MARTINEZ GONZALEZ RODOLFO VALENTINO	2024-02-10 15:11:09.0	Válido
2	10413499238	ZAPATA ZULOETA JUAN ESTEBAN	2024-02-15 18:49:47.0	Válido
3	10431512675	VERA OLOYA TOMAS EMILIANO	2024-02-15 17:05:38.0	Válido
4	10450544626	HERNANDEZ SALAZAR GINO STALIN	2024-02-17 11:40:26.0	Válido
5	10729114753	TORRES LOPEZ EDGAR KEVIN	2024-02-18 23:05:17.0	Válido
6	20445576060	L & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	2024-02-19 22:17:48.0	Válido
7	20480061595	C Y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL	2024-02-10 14:50:17.0	Válido
8	20487928047	CONTRATISTAS HERLIZ S.A.C.	2024-02-18 11:09:01.0	Válido
9	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-02-16 20:04:57.0	Válido
10	20542702916	CONSORCIO EQA INGENIEROS E.I.R.L.	2024-02-17 23:57:53.0	Válido
11	20569032751	GRUPO ICON CONSULTORES ASOCIADOS S.A.C.	2024-02-15 18:59:51.0	Válido
12	20601114829	AMAZONAS CONSTRUCTOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-02-18 08:36:09.0	Válido
13	20601770408	INGEOTOP INVERSIONES S.A.C.	2024-02-10 17:20:59.0	Válido
14	20602206581	MC CONSTRUCTION & CONSULTING E.I.R.L.	2024-02-14 17:49:33.0	Válido
15	20608019732	JA ENGINEER S.A.C.	2024-02-11 14:18:20.0	Válido
16	20609608090	IVM CONSULTORIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	2024-02-10 16:07:14.0	Válido

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Con fecha 20 de febrero del 2024, se programó la etapa de presentación de ofertas, a través de Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado de acuerdo a lo establecido en el Numeral 81.1 del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria, habiéndose presentado una (01) oferta al Procedimiento de Selección, de acuerdo al siguiente detalle:



Gobierno Regional de Lambayeque
Comité de Selección



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL		
Nomenclatura	A.S.-SM-35-2023-GR.LAMB-3		
Nro. de convocatoria	3		
Objeto de contratación	Servicio		
Descripción del objeto	SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AUGUSTO B. LEGUIA DESDE LA AV. SAENZ PEÑA HASTA LA PANAMERICANA NORTE DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ PROVINCIA DE CHICLAYO DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"		
Número de Contratación	REGIÓN LAMBAYEQUE-2023-530		

Etiquetas de presupuesto	
Estado de registro	Postor
Estado de la propuesta	

1	10431512675	CONSORCIO VIAL LEGUIA	20/02/2024	22:49:07	10431512675	20/02/2024	22:49:07	Enviado	Valido
---	-------------	-----------------------	------------	----------	-------------	------------	----------	---------	--------

III. ADMISIÓN DE OFERTAS:

El comité de selección procede con verificar el cumplimiento para la admisión de ofertas conforme al Numeral 2.2.1. – Documentos de presentación obligatoria del Capítulo II – Del Procedimiento de Selección de la Sección Específica – Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas en cumplimiento a los Numeral 81.2 del Art. 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; asimismo, hacemos mención el Numeral 41 de la Resolución 2742-2019-TCE-S3, a través del cual señala que: "(...), la formulación y presentación de las ofertas en el marco del procedimiento de selección, es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél"; por lo tanto, continuamos con el procedimiento de selección de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRE O RAZON SOCIAL Y/O PARTICIPANTE	ANEXO 1	CERTIFICADO DE VIGENCIA	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ADMITIDO Y/O NO ADMITIDO
1	CONSORCIO VIAL LEGUIA (CONFORMADO POR VERA OLOYA TOMAS EMILIANO, CON RUC N° 10431512675; JEANFAUS INVERSIONES S.A.C CON RUC N° 20609397625).	SI Pag.6	SI Pag. 8-15	SI Pag. 17	SI Pag. 19	SI Pag. 21	SI Pag. 23-29	SI Pag. 31-32	NO ADMITIDO

El comité de selección NO ADMITE la oferta del postor CONSORIO VIAL LEGUIA, integrado por VERA OLOYA TOMAS EMILIANO, con R.U.C. N° 10431512675 y JEANFAUS INVERSIONES S.A.C., con R.U.C. N° 20609397625, debido a que en la pág. 31 y 32 presenta el anexo N° 6 - PROMESA DE CONSORCIO, en la cual describen las obligaciones de cada uno de los integrantes, indicando que ambos ejecutarán el servicio de consultoría de obra, siendo distinto al objeto de la convocatoria, toda vez que el procedimiento de selección hace referencia a una consultoría en general, por lo que no se cumpliría con lo estipulado en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, y a la vez se indica que no es subsanable tal hecho debido a que no se encuentra estipulado en el artículo 60 del RLCE.

IV. ACUERDO:

PRIMERO: DECLARAR NO ADMITIDA la oferta presentada por el CONSORIO VIAL LEGUIA, integrado por VERA OLOYA TOMAS EMILIANO, con R.U.C. N° 10431512675 y JEANFAUS INVERSIONES S.A.C., con R.U.C. N° 20609397625, en concordancia con lo establecido en el numeral 81.2¹ del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO la AS-SM-35-2023-GR.LAMB-3 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. AUGUSTO B. LEGUIA DESDE LA AV. SAENZ PEÑA HASTA LA PANAMERICANA NORTE, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", debido a que LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONSORIO VIAL LEGUIA, integrado por VERA OLOYA TOMAS EMILIANO, con R.U.C. N° 10431512675 y JEANFAUS INVERSIONES S.A.C., con R.U.C. N° 20609397625, SE CONSIDERA NO ADMITIDA POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, en

¹ 81.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), d) y e) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida."



Gobierno Regional de Lambayeque
Comité de Selección

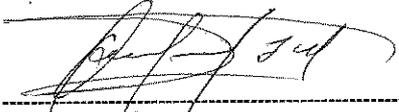


“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

concordancia con lo establecido en el numeral 61.1² del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

TERCERO: ENCARGAR al Área de Apoyo en Contrataciones del Estado la publicación de la declaración de desierto el día 21 de febrero 2024, a través del SEACE

Acto seguido el presidente del Comité de Selección dio lectura del Acta, y no existiendo observaciones a la misma, siendo las 12:00 horas, se dio por concluida la reunión, suscribiendo la presente acta todos los presentes en señal de conformidad.



MIGUEL ÁNGEL IZAGUIRRE MINAYA
Presidente Titular
Comité de selección



JHONATAN EXEQUIEL ORIHUELA MOLINA
Miembro Titular
Comité de selección



EDSSON ALBERTO TARRILLO CLAVO
Miembro Suplente
Comité de selección

² 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)